Bucaramanga, 02 de octubre de 2024

Doctora
GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
Secretaria General
Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS

Ref.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La Administración Departamental a través de la Secretaría Ambiental del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO PROTECCION DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DE LAS CUENCAS ABASTECEDORAS DEL ACUEDUCTO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan

ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el contratista se comprometerá con el Departamento a: 1. ARTICULAR LOS ACTORES PRINCIPALES INVOLUCRADOS EN LA CONSERVACIÓN DE ZONAS ESTRATÉGICAS DE CONSERVACIÓN HÍDRICA. 1.1. Verificación de la titularidad de predios. 1.2. Socialización y firma de los acuerdos voluntarios para el reconocimiento del pago por el servicio ambiental. 2. DISMINUIR LA INTERVENCIÓN ANTRÓPICA EN ZONAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN HÍDRICA 2.1. Realizar el aislamiento de hectáreas en proceso de preservación y restauración espontánea. 2.2. Otorgamiento del incentivo de Pagos por Servicios Ambientales. 2.3. Administración de los Recursos en Plataforma tecnológica. 3. DESARROLLAR TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO. 3.1. Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario 4. GENERAR CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. 4.1. Generar capacidades en la población beneficiaria. 5. INTERVENTORÍA AISLAMIENTO 5.1. Las áreas a intervenir son el resultado de la selección y priorización de los predios beneficiarios en el Contrato De Consultoría No. 2776-19, por lo que inicialmente se debe verificar la condición de tenencia del predio y constituir el análisis jurídico, para proceder a estructurar su respectivo acuerdo de conservación. 5.2. Igualmente es necesario cumplir con un perfil profesional requerido para la ejecución de las actividades propuestas y la consecución de las metas; por lo que se describen a continuación las especificaciones técnicas y la mano de obra necesaria para la ejecución de cada actividad a continuación. PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO Para la ejecución de las actividades señaladas en el alcance del objeto, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS debe tener la disponibilidad de personal técnico que lidere el proceso, por ende, se describen los perfiles de acuerdo a la Resolución 010 de 2024: **Verificación de la titularidad de predios** CUATRO (4) PROFESIONALES: Un (1) PROFESIONAL con: Experiencia General: a. 24 Meses b. Salario: $3.232.972. c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento; Dos (2) PROFESIONALES con: a. Experiencia General: 15 Meses b. Salario: $2.805.1210. c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento; Un (1) TECNICO OPERATIVO con: b. Experiencia General: 6 meses b. Salario: $1.800.476. c. Estudios: Título de formación técnica profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado; **Socialización y firma de los acuerdos voluntarios para el reconocimiento del pago por el servicio ambiental:** CUATRO (4) PROFESIONALES: Un (1) PROFESIONAL con: a. Experiencia General: 24 Meses b. Salario: $3.232.972 c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento; Dos (2) PROFESIONALES con: a. Experiencia General: 15 Meses. b. Salario: $2.805.1210 c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento; UN (1) TECNICO OPERATIVO con: a. Experiencia General: 6 meses b. Salario: $1.800.476 c. Estudios: Título de formación técnica profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado. **Para el desarrollo de EVENTOS**: UN (1) PROFESIONAL a. Experiencia General: 3 Meses b. Salario: $2.330.543 c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento UN (1) AUXILIAR b. Experiencia General: 6 meses c. Salario: $1.800.476; PERSONAL DE ENLACE COMUNITARIO a. Experiencia General: No aplica b. Salario: $1.462.000. **Realizar el aislamiento de hectáreas en proceso de preservación y restauración espontánea**: VEINTE Y OCHO (28) OBREROS a. Experiencia General: 6 meses b. salario: JORNAL: $85.235. **Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario: CUATRO (4) PROFESIONALES**: Un (1) PROFESIONAL con: a. Experiencia General: 24 Meses b. Salario: $3.232.972 c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo

básico del conocimiento; Dos (2) PROFESIONALES con: a. Experiencia General: 15 Meses b. Salario: $2.805.1210 c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento; UN (1) TECNICO OPERATIVO a. Experiencia General: 6 meses b. Salario: $1.800.476 c. Estudios: Título de formación técnica profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado **Para el desarrollo de EVENTOS**: UN (1) PROFESIONAL con: a. Experiencia General: 3 Meses b. Salario: $2.330.543 c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento; UN (1) AUXILIAR a. Experiencia General: 6 meses b. Salario: $1.800.476; PERSONAL DE ENLACE COMUNITARIO: a. Experiencia General: No aplica b. Salario: $1.462.000. **Generar capacidades en la población beneficiaria del proyecto:** CUATRO (4) PROFESIONALES: UN (1) PROFESIONAL con a. Experiencia General: 24 Meses b. Salario: $3.232.972 c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento; Dos (2) PROFESIONALES con: a. Experiencia General: 15 Meses b. Salario: $2.805.1210 c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento; UN (1) TECNICO OPERATIVO con: a. Experiencia General: 6 meses b. Salario: $1.800.476 c. Estudios: Título de formación técnica profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado. **Actividad de Interventoría**: UN (1) PROFESIONAL COORDINADOR con: a. Experiencia General: 27 meses b. Salario: $3.650.600 c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento y título de posgrado en la modalidad especialización; UN (1) RESIDENTE DE OBRA a. Experiencia General: 15 meses b. Salario: $2.805.121 c. Estudios: Título profesional del respectivo núcleo básico del conocimiento. Adicionalmente LA CAS para el cumplimiento de las acciones deberá dar cumplimiento a los siguientes componentes técnicos: **ARTICULAR LOS ACTORES PRINCIPALES INVOLUCRADOS EN LA CONSERVACIÓN DE ZONAS ESTRATÉGICAS DE CONSERVACIÓN HÍDRICA. VERIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DE PREDIOS.** Para esto se debe concertar los actores principales, en este caso los beneficiarios identificados para el incentivo de PSA en el CONTRATO DE CONSULTORÍA N. 2776-19, en donde se presenta nuevamente el proyecto, sus beneficios, alcance y la forma de su implementación; mientras se verifican las condiciones sociales y legales para acceder al proyecto, en donde se debe analizar de manera puntual la tenencia de la propiedad, con base en la información recolectada de la postulación de los propietarios, poseedores y ocupantes de buena fe que se encuentran interesados en participar en el proyecto de PSA. Dado que se requiere que se comprueben de manera clara y precisa los beneficiarios del incentivo, se recomienda que a los predios que finalmente hagan parte del esquema de PSA deberán contar con las siguientes variables de comprobación: a. Cédula catastral del predio –Se deberá verificar que los predios sean legales, si no es así, identificar un documento como una declaración notariada. b. Copia de la Escritura pública. c. Certificado de libertad y tradición, a fin de verificar la tradición del predio y las transacciones previas que se han realizado. Sera clave hacer un análisis de las anotaciones contenidas en dicho certificado Los poderes especiales otorgados para este efecto. d. Copia de un recibo de servicios públicos del predio. e. Copia del respectivo contrato de arrendamiento. f. Certificación expedida por la Junta de Acción Comunal para poseedores y ocupantes. g. En caso de existir más de un propietario por predio, se debe firmar un poder de todos los propietarios autorizando a una sola persona a la firma del posible acuerdo de conservación. h. Aval de la oficina de gestión de riesgos para adelantar la actividad. i. Aval de la CAS en donde se especifique que el predio no se encuentra en áreas de manejo especial (Ecosistemas estratégicos). Se debe aclarar que en el CONTRATO DE CONSULTORÍA N. 2776-19, se adelantaron actividades de caracterización y se tiene documentos de soporte de cartografía, sin embargo, como actividad de seguimiento se debe verificar que la información no haya cambiado y que sea la correcta, por lo que también se deberá contar con: j. Coordenadas del predio. k. Vereda, Municipio (Ubicación del predio). l. Mapa o imágenes satelitales de cobertura vegetal de predio (Debe ser identificable el área en cobertura de bosque, las rondas hídricas de protección que pasan por el predio, y área en desarrollo de actividades agropecuarias). m. Ubicación geográfica de cuerpos hídricos en el predio. **SOCIALIZACIÓN Y FIRMA DE LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO POR EL SERVICIO AMBIENTAL.** Como parte de los preparativos para la puesta en marcha de los proyectos de PSA hídricos, es necesario plantear la forma en cómo se harán los acuerdos voluntarios entre el proponente del proyecto y los beneficiarios del proyecto conforme a las normativas civiles y comerciales. La formalización del acuerdo voluntario se hará de manera escrita según las normas civiles y comerciales vigentes a la fecha. En este sentido el Decreto 1007 de 2018 señala que la formalización del acuerdo debe contar como mínimo con los siguientes elementos: • El término de duración que para el presente proyecto abarca el PSA por tres (3) años. • La descripción y extensión del área y predio objeto del incentivo para ese período. • El uso acordado del suelo del área objeto del incentivo. • Las condiciones mínimas establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas. • Las acciones de administración y custodia en las áreas cubiertas con el incentivo que debe asumir el beneficiario de este. La formalización de los acuerdos, se realizará por medio de talleres, establecidos así: Reuniones de socialización y firma de acuerdos de conservación (PSA) con usuarios evaluados y aprobados - 10 eventos, de los cuales 4 se establecen para socialización y firma de acuerdos y 6 eventos de manera cuatrimestral de seguimiento y verificación de los compromisos de los acuerdos voluntarios. El equipo de

profesionales se encargará de asesorar al beneficiario sobre las acciones a tomar en cada predio, darán el soporte técnico requerido sobre el área destinada a PSA y estructurarán la asistencia técnica que se brindará en la zona. Con lo que se busca generar en el beneficiario una atención y acompañamiento que le genere confianza en el desarrollo del proyecto y fomente el cumplimiento del acuerdo. Para el desarrollo óptimo de esta actividad, se debe contar con un medio de transporte terrestre tipo automóvil o camioneta para uso del personal a cargo. Se estima una duración de 6 meses para la formalización de acuerdos, teniendo en cuenta las actividades previas realizadas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA N. 2776-19, se considera tiempo suficiente para la verificación de los soportes necesarios, así como de las firmas de los beneficiarios en los acuerdos voluntarios, sin embargo, el tiempo para ejecutar estas dos actividades pueden estar sujetos a cambios dependiendo el grado de complejidad sobre el estudio de predios. En la propuesta de acuerdo condicionado el objetivo de la conservación de áreas. A cada predio caracterizado y mapeado, se le debe estimar el área a conservar ajustando los acuerdos previos al presente proyecto y estipulando los cambios necesarios en los formatos de acuerdo a los siguientes objetivos: PRIMERO. OBJETO.- La Corporación, mediante el presente Acuerdo voluntario de Conservación reconocerá al PRESTADOR DEL SERVICIO, la suma de Un Millón seiscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y dos pesos ($ 1.646.192) por hectárea comprometida por año, por cada de Conservación efectivamente probada, conforme los lineamientos del documento de Esquema de monitoreo y seguimiento de PSA de la Alcaldía de Barrancabermeja , por concepto de servicios ambientales hidrológicos de regulación, oferta y control de sedimento que presta el (los) predio (s) comprometidos en el presente Acuerdo., servicios representados en el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la cobertura actual del suelo, existente en el área del inmueble previamente identificado por las partes, ubicada en una franja de [XXXXX] metros del río [XXXXX] que atraviesa el (los) predio (s) comprometido (s) y zonas evaluadas y determinadas estratégicas para conservación. Dichas áreas son definidas en el anexo, y de las cuales se determina la relación Pago /hectárea, acordada entre las partes. SEGUNDO. FORMA DE PAGO. La suma de dinero que se pacta en este Acuerdo Voluntario de conservación la pagará LA CORPORACION, previo cumplimiento a los compromisos de conservación al finalizar cada vigencia fiscal, a través de la cuenta bancaria de cada uno de los beneficiarios, en un solo pago anual. TERCERO. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO. Serán obligaciones especiales las siguientes: a) Desarrollar en el área previamente acordada actividades exclusivas de mantenimiento de la cobertura actual del suelo. b) Valar por la integridad de la zona, objeto del reconocimiento económico. c) Dar aviso inmediato a las autoridades ambientales en caso que terceros realicen actividades distintas a las pactadas en el presente Acuerdo; Prevenir cualquier tipo de actividad contraria a las de restauración y mantenimiento ambiental tales como actividades agrícolas, ganaderas, extracción de madera o productos maderables, quemas, apertura de vías, ingreso de personas. d) Permitir el libre ingreso de los representantes de la GOBERNACIÓN y de la autoridad Ambiental regional. e) Atender y dar cumplimiento a las recomendaciones técnicas que realicen los representantes de LA GOBERNACIÓN y la Autoridad Ambiental (CAS). f) Mantener las condiciones actuales de bosque natural existentes en su predio. QUINTO. DURACIÓN. La duración del presente Acuerdo voluntario de conservación tiene una duración de TRES (3) años contado a partir del perfeccionamiento de éste, el cual podrá ser prorrogado sucesivamente, hasta tanto cualquiera de las partes manifieste lo contrario con una antelación de al menos 3 meses al momento SEXTO. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se podrá da por terminado el presente Acuerdo Voluntario de conservación por las siguientes circunstancias: a) Por mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas. c) Por la compra del pedio que efectúe cualquier Autoridad ambiental o municipal por tratarse de un área protegida de carácter regional o nacional. Las estrategias que se implementarán para adelantar el seguimiento de las áreas de PSA: Monitoreo de todas las áreas, establecimiento de parcelas de medición, registro de datos en las parcelas, ubicación geográfica con GPS de los sitios objeto de estudio. **DISMINUIR LA INTERVENCIÓN ANTRÓPICA EN ZONAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN HÍDRICA. REALIZAR EL AISLAMIENTO DE HECTÁREAS EN PROCESO DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ESPONTÁNEA.** Se debe contar con una delimitación y aislamiento del área destinada al proyecto de PSA con la finalidad de proteger la zona. El aislamiento del área en PSA busca prevenir la intervención antrópica como, por ejemplo: apertura de caminos, compactación del suelo, consumo de semillas y plántulas...etc. Para su implementación y de acuerdo con el Plan Nacional de Restauración (2015), se propone un aislamiento en el que se utilice postes de madera unidos con alambre, debido a la duración de los acuerdos no mayores a 5 años. Igualmente se deben priorizar las áreas que realmente necesiten aislamiento para control de tensionantes antrópicos, por lo que es importante aclarar que se tiene como referente el parámetro del Ministerio en el que se establece una equivalencia de 163 metros lineales de aislamiento perimetral por hectárea, es decir que en promedio se calcula que 1KM de cercado aísla aproximadamente 6 hectáreas. Se estima que la implementación de esta actividad tiene una duración 6 meses. La meta establecida de aislamiento se calcula a razón del 20% de la meta establecida para los esquemas de PSA al tener como meta 300 Has, se calculan los kilómetros de aislamiento de la siguiente manera:

$$1000mts((1\ Has)/(163\ mts)) = 6{,}135\ Has$$

Si se tienen como meta 300 Has, entonces:

$$300\ has\left(\frac{1\ km}{6{,}135\ has}\right) * 20\% = 10\ km\ de\ aislamiento$$

$$10\ Km\left(\frac{6{,}135\ Has}{1\ km}\right) = 61{,}35\ Has\ de\ Aislamiento$$

Se construirá cerca en postes de plástico reciclado y alambre de púas para aislar las áreas, debido al alcance del proyecto en el tiempo y con el fin de garantizar la protección de la cobertura vegetal existente posterior a la finalización del proyecto y así contribuir a la restauración y recuperación natural del área. Los pie de amigo serán de concreto con el fin de facilitar el templado de los alambres. Así mismo se necesita la contratación de mano de obra no calificada (jornal) para realizar trazados, ahoyado, transporte, hincado, templado, establecimiento de material vegetal, junto con insumos como: alambre de púa, postes, pie amigos, grapa, material vegetal para cerco vivo y humus. La tabla a continuación presenta las especificaciones del cercado.

Tipo de Poste	❖ Plástico reciclado	❖ Número de hilos	❖ 4
Dimensión (Largo m – Diámetro cm)	❖ 2,10m – 8x8 cm	❖ Distancia entre hilos (cm)	❖ 35
Inmunización	❖ -N/A	❖ Rollos de alambre/km	❖ 12
Distancia entre postes (m)	❖ 2,5 m	❖ Dimensión del hoyo cms	❖ Prof. 50 cm x Ancho 30cm
Distancia entre pie de amigos (m)	❖ 30	❖ Poste y pie de amigos/Km	❖ 433
Calibre alambre de púa	❖ 12,5	❖ Kilos de grapa/Km	❖ 11

❖ Ahoyado. El ahoyado para el hincado de los postes tendrá las siguientes dimensiones: Boca 30x30 centímetros; Profundidad 50 centímetros. ❖ Hincado. Cada 2.5 metros se hincarán los postes, éstos deben quedar afirmados con el mismo material del suelo que se ha extraído en la actividad de ahoyado. ❖ Templado y Grapado. Se extenderán cuatro cuerdas de alambre de púas número calibre 12.5 por todo el perímetro que se está aislando, debidamente grapado y templado, según la siguiente descripción: ❖ Materiales: Los materiales a utilizar son los insumos relacionados en el formato de presupuesto en las cantidades descritas en él, en general deberán cumplir las siguientes especificaciones: ❖ Poste de aislamiento: Los postes a utilizar para las labores de aislamiento tendrán las siguientes especificaciones: Postes de Plástico reciclado, 8x8 cm y con una longitud de 2,10 metros. ❖ Pie de amigo: tendrán las siguientes especificaciones: Postes de concreto 8x8 cm y con una longitud de 2,10 metros ❖ Alambre: Se utilizará alambre de púa calibre 12,5. ❖ Grapas: Serán utilizadas grapas de una dimensión y calibre que garantice el ajuste del alambre de púa a los postes plásticos. La unidad de medida y análisis para cada insumo, están definidos en el formulario de presupuesto y cantidades de obra. **OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES.** Los proyectos de PSA reconocen acciones de preservación y restauración por medio de incentivos en dinero o en especie al propietario, poseedor u ocupante de buena fe, de predios que estén ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos, en función de las hectáreas destinadas a la preservación y restauración, así como al cumplimiento de las acciones acordadas en el acuerdo voluntario. En este orden de ideas, el otorgamiento del incentivo depende de la verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en el acuerdo. La forma, el monto y la periodicidad del pago del incentivo están especificados en la estructura y formalización del acuerdo, los cuales son el resultado del trabajo realizado en la fase de factibilidad. Para el desarrollo de esta actividad se establece teniendo en cuenta que la mayor vocación que tiene la tierra en el área de influencia del proyecto es la agricultura, con el cultivo de cacao, se tomará como valor del incentivo a pagar el costo de oportunidad de una hectárea en un año dedicada al cultivo de Cacao, que es igual a $ 1.157.721; ajustada a la actualidad con la variación del IPC. En este sentido, el valor del incentivo al 2024 es de $ 1.646.192 Ha/año. A través de la plataforma tecnológica disponible la cual es operada por un tercero, se llevarán a cabo las siguientes acciones: (1) bancarización de los beneficiarios. (2)

Formulación del plan de pagos (3) Dispersión de los pagos a los beneficiarios de acuerdo al plan de pagos. **DESARROLLAR TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.** Otra de las estrategias a implementar en este proyecto es la de realizar campañas de concientización ambiental y en buenas prácticas de producción agropecuaria, especialmente evitando la generación de conflictos entre la fauna silvestre y las comunidades. El objetivo número dos "DISMINUIR LA INTERVENCIÓN ANTRÓPICA EN ZONAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN HÍDRICA", al cual pertenecen las actividades de concientización ambiental que se tienen previstas realizar en forma de talleres, tiene como base la selección final de los beneficiarios por lo que se proyecta once (11) eventos, con una participación prevista de 30 personas, abordando las temáticas identificadas y dando como resultado total de asistentes de 330 personas. Se deben concientizar las comunidades sobre el manejo adecuado de los recursos forestales para uso doméstico, de acuerdo con la legislación y los resultados de la actualización del Plan de Ordenación Forestal, con el fin de disminuir la tala indiscriminada de árboles para leña, cercas, establos y demás usos domésticos que se dan al interior de la Unidad Administrativa de Ordenación Forestal. La concientización social y ambiental consiste en capacitar a la población en el reconocimiento de técnicas de reforestación y cuidado del ecosistema, sobre la situación ambiental del lugar y sobre la importancia que tiene para los habitantes, contando con material informativo sobre la tala de árboles y su impacto. Los eventos de concientización se deben ejecutar de conformidad con la temática expuesta y contener por lo menos: El cómo implementar Buenas Prácticas Agrícolas, mejorar las condiciones de trabajo y de los trabajadores, preparar el suelo, manejar el cultivo, usar y manejar el agua, usar Agroquímicos, Qué fertilizante utilizar y en qué cantidad, Cómo usar abonos orgánicos y Consideraciones al tener animales en el predio. Para la ejecución de esta actividad se deben realizar las siguientes acciones: • Coordinar la logística para el desarrollo de cada taller o capacitación. • Diseñar el temario, material de apoyo y método calificativo de capacidades, para la realización de los talleres enmarcadas dentro de los planes de lección y dentro de la metodología que se debe emplear. • Entrega de memorias e informe impreso, de los talleres realizados con el temario desarrollado y los respectivos anexos de evaluación de cierre de brechas identificadas posterior al desarrollo de los talleres. • Las capacitaciones van dirigidas a la población beneficiaria del proyecto. **GENERAR CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO**. En todo momento, desde la validación de las áreas estratégicas, la preparación de terrenos, el aislamiento de las áreas restauradas y los eventos de concientización ambiental, se garantizará el acompañamiento técnico por parte de profesionales idóneos, para lo cual se estima un acompañamiento técnico de tres profesionales, técnico operativo y un profesional social durante la ejecución de las actividades. Adicionalmente, detrás de los acuerdos se encuentra un proceso de trabajo con la comunidad, las familias y las personas para lograr construir el nivel de confianza necesario, por tanto, en los proyectos se hace fundamental la definición de una estrategia de intervención social que incida en la decisión de suscribirlos. La Corporación a través de la entidad ejecutora del proyecto, se compromete a realizar las actividades vinculando en lo posible, mano de obra de la zona. Como metodología para la socialización de los avances en los indicadores se incluyen los siguientes pasos: - Socialización clara y precisa de los alcances del proyecto y la fundamentación de los acuerdos voluntarios. - Establecimiento o actualización de la batería de indicadores para el seguimiento de los acuerdos, previamente socializada con los participantes. - Monitoreo y seguimiento sobre su cumplimiento - Elaboración de una memoria sobre la experiencia de la estrategia. Con el fin de validar el cumplimiento del objetivo general, de los objetivos específicos y verificación de las acciones pactadas al inicio del proyecto de PSA, las acciones de seguimiento y monitoreo son centrales para evaluar el impacto de un proyecto. El seguimiento incluye la verificación de las acciones planteadas en los acuerdos voluntarios y cumplimento de las obligaciones, por tanto, para el caso del PSA del proyecto tipo, el seguimiento se hace para validar el aislamiento y la no intervención sobre las hectáreas pactadas para preservación o restauración espontánea. Por su parte, los beneficiarios del incentivo, es decir, los propietarios de los predios ubicados aguas arriba de la planta de potabilización de El centro – Barrancabermeja, localizados en el Municipio de El Carmen de Chucurí también serán objeto de monitoreo y seguimiento. Sobre las familias beneficiadas se medirán una serie de indicadores: número de hectáreas, número de hectáreas de bosque natural, ingreso de las familias beneficiadas, participación social, horas de asistencia técnica, generación de empleo en la zona, recursos transferidos y costos anuales de monitoreo y seguimiento del esquema de PSA. Por otro lado, también se sugiere hacer monitoreo a algunas variables de interés en la planta de potabilización operada por Ecopetrol S.A. En este caso se recomienda el indicador de costos de potabilización de agua potable, expresados en $/m3 de agua tratada. Lo anterior a fin de verificar la incidencia del mantenimiento de las coberturas naturales aguas arriba en la cuenca aportante. En referencia a la cantidad y calidad hídrica, estos serán medidos en las corrientes de agua en el área de influencia del esquema de PSA: Rio Cascajales, Rio Oponcito y Rio la Colorada. La cantidad de agua será monitoreada a través de la medición de los respectivos caudales medios, en épocas de lluvias y en épocas secas. Por su parte la calidad del agua, será medida a través de una batería de parámetros, propuesta en el CONTRATO DE CONSULTORÍA N. 2776-19.

Tabla Indicadores de monitoreo del esquema de PSA

Tipo	Indicador
Biológico	Número de hectáreas restauradas
	Número de hectáreas incluidas en el PSA
	Número de hectáreas de Cobertura Vegetal
Hidrológico	Calidad del Agua: batería de parámetros entre ellos la Turbiedad.
	Oferta Hídrica en m3 de las corrientes: rio Cascajal, Rio Oponcito, Rio La Colorada
Social	Ingresos del propietario, medidos en $/mes
	Participación Social: medido como numero de reuniones, talleres, socializaciones, etc., por año.
	Número de usuarios nuevos del servicio de agua potable en el corregimiento del centro.
	Costo de tarifa mensual: $/m3
	Costo de tratamiento en la PTAP: expresado en $/ m3
	Número de empleos generados en la zona

Fuente:(Unión Temporal Servicios Ambientales, 2019) - CONTRATO DE CONSULTORÍA N. 2776-19.

REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO DE LA ACTIVIDAD DE AISLAMIENTO. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 82, numeral 1 de la ley 80 de 1993: "los contratos sobre los cuales se va a ejercer interventoría o supervisión han sido resultado de un proceso de licitación o concurso público, ésta deberá ser realizada por una persona independiente de la CAS y del contratista". Por lo anterior y teniendo en cuenta que los proyectos requieren la realización del seguimiento continuo de las actividades a desarrollar, se hace estrictamente necesaria la contratación de una interventoría técnica, financiera y administrativa, que se encargue de verificar las acciones que se desarrollaran en el marco de los proyectos y contratos sometidos a Licitación pública. La Corporación Autónoma Regional de Santander realizará la contratación de una interventoría TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA que verifique las actividades desarrolladas en el marco del proyecto para el desarrollo de ejecución de las actividades previstas en el presente proyecto. La interventoría es el complemento técnico y detallado en la formulación, ejecución y supervisión de un contrato público y privado, ejercido por entidades que son conformadas por personas naturales o jurídicas para exigir, verificar y controlar los recursos que son destinados al proyecto. La interventoría será desarrollada por personas especializadas sobre el área de supervisión, siempre y cuando el contrato lo requiera, justificando su seguimiento tanto jurídico, administrativo, contable y financiero para generar y brindar información a la entidad estatal que ayuda al cumplimiento del contrato. La interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias y que estén enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre la CAS, contratista e interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las obras. Las obligaciones de la interventoría son las definidas en la Resolución DGL No. 693 de octubre 4 de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de Santander.

Igualmente debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes **OBLIGACIONES**:

1. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos y el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se adquiera en desarrollo del convenio.
3. Restituir al Departamento de los recursos de convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación de este.
4. Restituir al Departamento de Santander los rendimientos financieros generados a partir de la ejecución del convenio.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Departamento – Secretaría Ambiental.
6. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.
7. Comunicar al Departamento a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento.
8. Informar al Departamento, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

9. Prestar al Departamento toda la documentación recibida y generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerido por la Entidad.
10. La Entidad debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
12. Emplear en el cumplimiento del convenio el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.
13. Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el convenio.
14. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
15. Presentar, junto con cada cuenta de cobro, un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución. El informe debe evidenciar el período y porcentaje de ejecución y acreditar los pagos a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con las obligaciones generales establecidas por la Institución Educativa de Educación Superior. Además, se deberá presentar la factura o documento equivalente, en conformidad con las normas contables y tributarias, según lo indicado por la supervisión.
16. Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica e infraestructura en la ejecución del convenio.
17. Emitir un Certificado de Disponibilidad de recurso del Convenio Interadministrativo, cada vez que la oficina gestora así lo requiera para sus fines pertinentes.
18. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar las medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control.
19. Cumplir con independencia y autonomía técnica el objeto del convenio.
20. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación.
21. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual LA ENTIDAD deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
22. Permitir a los funcionarios de la Secretaría Ambiental designados por EL Departamento, la verificación en cualquier tiempo la inspección del desarrollo del objeto del convenio.
23. Seleccionar el personal profesional idóneo, capacitado y con experiencia, acorde a cada actividad del alcance del convenio.
24. Además de las obligaciones aquí previstas, deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.
25. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes.
26. Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, Sin que el departamento adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente Convenio.
27. Informar a el Departamento de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del Convenio.
28. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
29. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio. Siempre que los mismos sean imputables al contratista.
30. Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el departamento.
31. Presentar informes detallado cuando el supervisor del convenio lo requiera, presentado por el contratista que contenga como mínimo: la descripción de las actividades realizadas de acuerdo al alcance del convenio, adicionalmente el registro Fotográfico, planillas de asistencia estandarizada y parametrizada por gestión de calidad del Departamento de Santander bajo el código MI-DSC-RG-10 de los asistentes; y el balance de los resultados obtenidos.
32. Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto de convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS además de las obligaciones generadas en virtud del presente convenio deberá cumplir con las siguientes conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 80 de 1993:

1) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia.
3. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO SANTANDER a través de la Secretaría Ambiental.
4. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
5. Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenio y las que deriven de su naturaleza.

VALOR DEL CONVENIO

El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($3.192.855.306,27 COP)** de los cuales el Departamento de Santander aportará la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($2.997.855.306,27)** y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS aportará la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($195.000.000,00)**, para el cumplimiento de la actividad: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - PLATAFORMA TECNOLÓGICA: A través de la plataforma tecnológica disponible, la cual es operada por un tercero, se llevarán a cabo las siguientes acciones: (1) Bancarización de los campesinos o usuarios. (2) Formulación del Plan de Pagos. (3) Dispersión de los pagos a las familias beneficiarias.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo para la realización del objeto del convenio se ha establecido de **TREINTA Y OCHO (38) MESES** contados a partir del acta de inicio.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Departamento de Santander determina como forma de desembolso del aporte a realizar el siguiente: una vez firmada el acta de inicio, El Departamento efectuará un ÚNICO PAGO por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($2.997.855.306,27**) correspondiente al 100% de los recursos del valor del convenio aportados por el Departamento para el desembolso de los aportes se debe presentar un informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaría Ambiental, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Para ello se requiere que el convenio se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio. Las obligaciones que resulten del presente convenio serán canceladas por el DEPARTAMENTO de Santander con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El convenio se ejecutará en el Departamento de Santander, principalmente en Barrancabermeja y Carmen de Chucurí.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

1. Personería jurídica certificado de existencia y representación legal y/o documento de constitución legal.
2. RUT
3. Estatutos
4. Estados financieros
5. Acta de posesión representante legal

6. Facultades para contratar
7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
8. Fotocopia libreta militar (menor de 50 años)
9. Certificado de paz y salvo seguridad social y parafiscales
10. Certificado antecedentes contraloría (persona jurídica y del representante legal.)
11. Certificado expedido por la procuraduría (persona jurídica y del representante legal.)
12. Certificado de medidas correctivas
13. Certificado judicial policía nacional
14. Certificado REDAM R/L
15. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
16. Relación y acreditación de la ejecución de dos contratos y/o convenios debidamente liquidados donde se evidencie haber desarrollado objetos similares al de la presente invitación.

LA PROPUESTA: Esta debe contener como mínimo una reseña de la corporación desde su fundación y trayectoria, el título del proyecto, el objeto general y objetivos específicos así como la metodología y las actividades a realizar con su respectivo cronograma y presupuesto.

INDEMNIDAD

La entidad contratada estará obligada a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la entidad beneficiaria.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Una vez suscrito el convenio se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del asociado con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA ACOSTA
Secretario Ambiental
Departamento de Santander

Proyectó Aspectos Legales: LAURA PATRICIA SERRANO GARCÍA - Profesional Universitario
Revisó Aspectos Legales: ÁNGELA M. GALÁN R. Profesional jurídico contratista
Revisó: JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA - Director Asuntos Ambientales.